

LOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN SOBRE EL IVA P

Friday, 26 de February de 2010

PUBLICADO
EN SUP. R.O. N°
136 DEL 24-FEB-2010

NAC-DGECCGC10-00003

A
los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado en calidad
de agentes de retención sobre el IVA presuntivo

CIRCULAR
No. NAC-DGECCGC10-00003

A
LOS SUJETOS
PASIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CALIDAD DE AGENTES DE
RETENCIÓN SOBRE
EL IVA PRESUNTIVO

EI
artículo
63 numeral 7 de la Ley de Régimen Tributario Interno determina que en
lo que
refiere a IVA presuntivo en la comercialización de combustibles, se
constituyen
en sujetos pasivos en calidad de agentes de retención a Petrocomercial
y a las
comercializadoras de combustible.

A
su vez, el
artículo innumerado agregado a continuación del artículo 63 de la Ley
de
Régimen Tributario Interno, señala que los agentes de retención
presentarán
mensualmente las declaraciones de las retenciones, en la forma y
condiciones y
con el detalle que determine el Servicio de Rentas Internas y que la
Administración Tributaria podrá mediante resolución, establecer este
tipo de
retención para otra clase de bienes y servicios.

En tal sentido, se comunica a los agentes de retención de IVA presuntivo que para la declaración y pago de dicho impuesto se utilizará el Formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el registro del impuesto presuntivo retenido dentro de dicho formulario, los sujetos pasivos antes mencionados utilizarán el casillero 725 (Retención del 100%).